

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

ORDEN de 9 de julio de 2021 por la que se hace pública la ampliación del importe existente para la concesión de las ayudas para inversiones en pymes de transformación de los productos pesqueros y de la acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), convocadas por la Orden de 18 de diciembre de 2020.

La Orden de 18 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento tramitado como expediente anticipado de gasto, para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas para inversiones en pymes de transformación de los productos pesqueros y de acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y se convocan para el año 2021 (DOG nº 262, de 31 de diciembre), establece en su artículo 4 el importe de la cuantía máxima de las ayudas que al amparo de la misma podrán ser concedidas a sus solicitantes.

Una vez revisados los expedientes presentados al amparo de la dicha orden, se comprobó que el importe total solicitado de estas ayudas superaba la existencia de crédito, lo que haría imposible atender la demanda de la totalidad de las solicitudes presentadas.

Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 4 de la Orden de 18 de diciembre de 2020, el importe fijado en la convocatoria, así como las aplicaciones a que se impute, se podrá ampliar en caso de que exista crédito disponible derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito, de remanentes de otras convocatorias o en cualquiera de los casos y con las condiciones establecidas en el número 2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de subvenciones de Galicia (Decreto 11/2009, de 8 de enero), sin que ello o dé lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, salvo indicación expresa en contrario en la orden que se publique al efecto.

Por todo lo expuesto y en el uso de las facultades que me fueron conferidas

DISPONGO:

Artículo único.

Primero. Se amplía el importe de la cuantía máxima de las ayudas que se van a conceder al amparo de la Orden de 18 de diciembre de 2020 (DOG nº 262, de 31 de diciem-



bre) para el ejercicio presupuestario 2021, en la cantidad de 6.456.621,16, con cargo a la aplicación 15.02.723A.771.1 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2021.

Segundo. La presente modificación no afecta al plazo establecido en la referida orden para la presentación de solicitudes.

Disposición final

Única. La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 9 de julio de 2021

Rosa M^a Quintana Carballo
Conselleira del Mar

